



**IAEA**

Organismo Internacional de Energía Atómica

## Circular Informativa

**INFCIRC/670**

Fecha: 3 de marzo de 2006

**Distribución general**

Español:

Original: Inglés

---

# Comunicación de fecha 15 de abril de 2005 recibida de la Misión Permanente de la República de Croacia en relación con las políticas y prácticas de Croacia en la esfera nuclear

1. La Secretaría ha recibido una nota verbal de fecha 15 de abril de 2005 recibida de la Misión Permanente de la República de Croacia en relación con las políticas y prácticas en la esfera nuclear de Croacia.
2. En respuesta a lo solicitado en esa nota, se adjunta ese texto para la información de los Estados Miembros.

MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE CROACIA ANTE LA OSCE, LAS  
NACIONES UNIDAS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

VIENA

A-1010 VIENNA, BARTENSTEINGASSE 16/7; TEL: (43-1) 535-0137;  
FAX: (43-1) 535-0134

10-05/05 NM

La Misión Permanente de la República de Croacia ante las organizaciones internacionales con sede en Viena saluda al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica y tiene el honor de transmitirle la presente comunicación relativa a las políticas y prácticas de Croacia en la esfera nuclear.

La República de Croacia se adhiere a los principales acuerdos internacionales sobre no proliferación nuclear en este ámbito – el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Estos instrumentos forman parte de las políticas nacionales de Croacia en materia de no proliferación nuclear.

En junio de 1994 Croacia firmó su acuerdo de salvaguardias totales con el OIEA y en enero de 1995 estableció el sistema nacional de contabilidad, control y protección física de los materiales nucleares. El protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias fue firmado en septiembre de 1998 y entró en vigor en julio de 2000. En julio de 2004 Croacia aprobó la ley de control de las exportaciones que reforzó aún más el control gubernamental de las transferencias de materiales estratégicos, incluidos los materiales nucleares.

Mediante el establecimiento de su sistema nacional de control de las exportaciones en enero de 2005, Croacia tomó la decisión de acatar y aplicar las disposiciones de los documentos INFCIRC/254/Part 1 y Part 2 enmendados, con respecto a toda transferencia de materiales y equipos nucleares y tecnología conexas, incluidos los equipos, materiales y programas informáticos de doble uso del ámbito nuclear y tecnología conexas.

La Misión Permanente de la República de Croacia ante las organizaciones internacionales con sede en Viena solicita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que tenga a bien hacer distribuir la presente nota a todos los Estados Miembros del OIEA para su información y como prueba del apoyo que presta Croacia a los objetivos del Organismo en materia de no proliferación y a sus actividades de salvaguardias.

La Misión Permanente de la República de Croacia ante las organizaciones internacionales en Viena aprovecha esta oportunidad para reiterar al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su alta consideración.

Viena, 15 de abril de 2005

Al Sr. Director General del  
Organismo Internacional  
de Energía Atómica  
Viena